Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipalidad Encarnacion <municipalidad@encarnacion.gov.py>

Notificación de Rescisión del Contrato N° 89/2023 – Municipalidad de Encarnación

1 mensaje

Municipalidad Encarnacion <municipalidad@encarnacion.gov.py> 23 de mayo de 2025, 10:21 a.m.
Para: licitaciones.ayc644@gmail.com

Buenos dias. Por medio del presente, se remite en archivo adjunto la Nota N° 11.142/2025, firmada por el Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación y la Secretaria General Interina, mediante la cual se comunica formalmente a esa empresa la rescisión del Contrato N° 89/2023, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 08/2023 "Construcción de empedrados en los barrios de la ciudad de Encarnación", I.D. N° 434.831, Lotes N° 2, 3, 11, 12, 13, 18 y 19.

Asimismo, se adjunta copia íntegra de la Resolución N° 7152/2025, de fecha 9 de mayo del corriente, que fundamenta y formaliza dicha decisión administrativa.

Agradece acusar recibo de la presente notificación para constancia administrativa.

Sin otro particular, saludamos atentamente.
--
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
TELEFONO: 071 204800 - INTERNO 1012/1030

2 archivos adjuntos

NOTA Nº 11.142.pdf
750K

RESOLUCIÓN 7152.2025.pdf
1691K

NOTA Nº 11.142.

Encarnación, 22 de mayo de 2025.

Señores
A&C WAREHOUSE S.A.
RUC N° 80082756-2
***Ing. Adrian Ferreira M.*, Representante Legal**
Presente.

El ***Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación***, quien suscribe, se dirige a ustedes y por su digno intermedio a quienes corresponda, a efectos de comunicar formalmente, que por Resolución N° 7152 de fecha 09 de mayo de 2025 se ha resuelto: "*...RESCINDIR el Contrato N° 89/2023 - Licitación Pública Nacional N° 08/2023 "Construcción de empedrados en los barrios de la ciudad de Encarnación", I.D. Nº 434.831, Lotes N° 2, 3, 11, 12, 13, 18 y 19, suscripto con la firma A&C Warehouse S.A. conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución...*" (sic)

Para el efecto, se adjunta a la presente un (01) ejemplar de la **Resolución N° 7152/2025**; dictada en consideración a las constancias agregadas al *dossier,* el informe del administrador del contrato, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 08/2023, "*Construcción de empedrados en los barrios de la ciudad de Encarnación*", I.D. N° 434.831, Lotes Nº 2, 3, 11, 12, 13, 18 y 19; las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y lo acordado en el Contrato N° 89/2023.

Quedando a través del presente debidamente notificado, para los fines pertinentes, hace propicia la ocasión para saludarles atentamente.

Abg. Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

NOTA N° 11.142.

Encarnación, 22 de mayo de 2025.

Señores
A&C WAREHOUSE S.A.
RUC N° 80082756-2
Ing. Adrian Ferreira M., Representante Legal
Presente.

El **Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación**, quien suscribe, se dirige a ustedes y por su digno intermedio a quienes corresponda, a efectos de comunicar formalmente, que por Resolución N° 7152 de fecha 09 de mayo de 2025 se ha resuelto: "...RESCINDIR el Contrato N° 89/2023 - Licitación Pública Nacional N° 08/2023 "Construcción de empedrados en los barrios de la ciudad de Encarnación", I.D. N° 434.831, Lotes N° 2, 3, 11, 12, 13, 18 y 19, suscripto con la firma A&C Warehouse S.A. conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución..." (sic)

Para el efecto, se adjunta a la presente un (01) ejemplar de la **Resolución N° 7152/2025**: dictada en consideración a las constancias agregadas al dossier, el informe del administrador del contrato, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 08/2023, "Construcción de empedrados en los barrios de la ciudad de Encarnación", I.D. N° 434.831, Lotes N° 2, 3, 11, 12, 13, 18 y 19; las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y lo acordado en el Contrato N° 89/2023.

Quedando a través del presente debidamente notificado, para los fines pertinentes, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina

Dr. Darío Luis Vera Sánchez
Intendente Municipal

DICTAMEN A.J. N° 4493/2025.-

Con relación al **Memorándum N° 44/2025**, remitido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, por el cual solicita la rescisión del Contrato N° 89/2023 suscripto con la firma A&C Warehouse S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2023 "Construcción de empedrados en los barrios de la ciudad de Encarnación", I.D. N° 434.831, Lotes N° 2, 3, 11, 12, 13, 18 y 19; la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Encarnación dice:

Que, el citado memorándum expresamente solicita: *"... **las diligencias correspondientes para la rescisión de contrato con la empresa A & C Warehouse S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2023 "Construcción de empedrados en los barrios de la ciudad de Encarnación", I. D. Nº 434.831,** Lotes 2, 3, 11, 12, 13, 18 y 19, en virtud de los siguientes hechos: **1.** Una vez cobrado el anticipo y conforme el transcurrir de los días establecidos para el inicio de las obras, se procedió a la primera notificación a la empresa mencionada en fecha 16 de enero de 2024, cuya copia se anexa; por la falta de inicio de los trabajos en los numerosos tramos adjudicados. **2.** A partir del inicio de las obras de algunos de los tramos, iniciaron los inconvenientes con la empresa por la falta de ejecución continua de los tramos adjudicados, o la falta de inicio de la totalidad de los mismos, razón por la cual se ha procedido a numerosas notificaciones que han totalizado unas 6 (seis) intimaciones al cumplimiento de las condiciones contractuales, todas ellas debidamente documentadas y remitidas al correo electrónico de la empresa según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado... **3.** Ante las numerosas notificaciones o intimaciones realizadas de forma verbal y escrita, la empresa referida apenas ha logrado ejecutar un 42% de avance del total de las obras proyectadas, y que se verifica en las certificaciones realizadas, que totalizan cuatro y cuyas copias se anexan al presente. **4.** Con la ejecución certificada, la empresa solamente ha logrado la devolución de los montos proporcionales al anticipo financiero, sin embargo, claro está que según se verifica en el avance obtenido por la empresa, ni siquiera se ha llegado al 50 % de ejecución del contrato, inclusive con una prórroga del Plazo por 96 días, según la Adenda Modificatoria Nº 1 de fecha 24 de mayo de 2024, cuya copia se acompaña... **5.** En relación a la póliza de fiel cumplimiento de contrato, el mismo estuvo vigente hasta la fecha 09 de noviembre de 2024, cuya copia se anexa. Cabe destacar, que se ha notificado a la empresa para la renovación de las pólizas, sin encontrar respuesta hasta la fecha. **6.** En relación a las cantidades certificadas hasta la fecha alcanzan un 42 % del contrato y dentro del plazo de ejecución previsto se ha realizado la certificación de cada uno de ellos, sin embargo en relación al Certificado Nº 4, se aclara que la empresa ha remitido recién en fecha 10 de diciembre de 2024 todas las documentaciones para la gestión de pago del mismo, como ser facturas, Acta de Medición, entre otros. Dicha situación ha sido debidamente informada además a la Dirección de Administración y Finanzas, según el Memorándum Nº 955/2024, cuya copia se anexa. Cabe destacar que en dicho Memo se ha informado a la Dirección Administrativa del ingreso de los Mandamientos de Intimación de Pago y Embargo Ejecutivo a la Empresa A & C Warehouse S.A. por montos de Gs. 79.253.000 (guaraníes Setenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil) y Gs. 128.500.000 (Guaraníes Ciento veintiocho millones quinientos mil), más el 10 % de cada uno de ellos respectivamente... Cabe destacar que el pago del Certificado Nº 4, se encuentra retenido actualmente, así como las retenciones caucionales proporcionales a cada certificado que totaliza Gs. 40.088.058 (Guaraníes Cuarenta millones ochenta y ocho mil cincuenta y ocho)..."*, (sic). Se anexa el citado memorándum todas las documentaciones que atañen al dossier de contratación.-

Que, como se estipula en el Art. 59 de la Ley N° 2051/2033 – "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en su parte pertinente expresa: *"... El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente: I) se iniciará a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes..."*, la institución municipal, por medio de la notificación de fecha 05 de febrero de 2025, ha procedido a comunicar a la contratista acerca del incumplimiento al que ha incurrido la misma, según el informe del administrador del contrato.

Abog. William Amarilla Mendoza
Director Interino de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Encarnación

Que, de conformidad a lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 2992/2019**, de la Ley de Contrataciones Públicas, las Unidades Operativas de Contrataciones (U.O.C.) tienen como función, *"... Notificar oportunamente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el incumplimiento en que incurren los contratistas y proveedores y solicitar la aplicación de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas."*. De lo mencionado precedentemente, se percibe con toda claridad que la señalada normativa otorga a las Unidades Operativas de Contratación el *"encargo"*; es decir, la ***responsabilidad*** de *"... notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (-) el incumplimiento en que incurren los contratistas y proveedores..."*.

Por tanto, en consideración a las constancias agregadas al dossier, el informe del administrador del contrato, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 08/2023, "Construcción de empedrados en los barrios de la ciudad de Encarnación", I.D. N° 434.831, Lotes N° 2, 3, 11, 12, 13, 18 y 19; las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y lo acordado en el Contrato N° 89/2023, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde que el administrador del contrato, Ing. Orlando René Miglio,-Director de Infraestructura Pública y Servicios-, en conjunto con la U.O.C. -Unidad Operativa de Contrataciones-, den inicio al procedimiento de rescisión del contrato suscripto con la firma A&C Warehouse S.A., conforme a lo prescripto en la normativa legal vigente y aplicable.-

Encarnación, 06 de mayo de 2025.-

A.A./A.J.

ASUNTOS JURÍDICOS · ENCARNACIÓN · GOBIERNO MUNICIPAL

Abog. William Amarilla Mendoza
Director Interino de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Encarnación

Encarnación, 05 de febrero de 2025.-

SEÑORES
A&C WAREHOUSE S.A.
DOMICILIO: 11 DE SETIEMBRE c/ ISLA PO'I
FERNANDO DE LA MORA
PRESENTE:

En nombre y representación de la Municipalidad de Encarnación, me dirijo a usted con el objeto de exponer la situación actual del Contrato N° 89/2023, "Construcción de empedrados en los barrios de la ciudad de Encarnación – Fonacide – Plurianual", I.D. N° 434.831, Lotes N° 2, 3, 11, 12, 13, 18 y 19.-

De conformidad al Art. 59 de la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas (ley que rige a este proceso), cumplimos en comunicarle cuanto sigue:

- A la fecha, el plazo de ejecución de la obra adjudicada según el cronograma de obras establecido se encuentra vencido, por lo que ha incurrido en el incumplimiento de lo establecido en el contrato supra indicado.- .
- Se ha constatado por el fiscal de obra, el abandono del sitio de obras.-

Por lo aquí expuesto, se le intima a que en un término de diez (10) días hábiles –a ser contados desde la fecha de acuse de recibo de esta notificación–, exponga lo que a su derecho convenga y respecto al incumplimiento manifestado aporte las pruebas que estime pertinentes.-

Se encuentra usted debidamente notificado.-

Atentamente.-

William Amarilla Mendoza
ABOGADO
Mat. N° 9.582

CamScanner

mail.google.com/mail/u/0/?ik=8cd7c41158&view=pt&search=all&permmsgid=msg-a:r4068226637615924246&simpl=msg-a:r4068226637615924246

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipalidad Encarnacion <municipalidad@encarnacion.gov.py>

Notificación

Municipalidad Encarnacion <municipalidad@encarnacion.gov.py>
Para: licitaciones.ayc644@gmail.com

5 de febrero de 2025, 12:30 p.m.

Buenos días. Por medio de la presente se remite foja de notificación con respecto al contrato N° 89/2023 "Construcción de empedrados en los barrios de la ciudad de Encarnación-Fonacide-Plurianual"-I.D N° 434.831, Lote N° 2,3,11,12,13,18 y 19.
Atte.

--
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
TELEFONO: 071 204800 - INTERNO 1012/1030

Notificación AYC WAREHOUSE.pdf
191K

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipalidad Encarnacion <municipalidad@encarnacion.gov.py>

Notificación

2 mensajes

Municipalidad Encarnacion <municipalidad@encarnacion.gov.py> 5 de febrero de 2025, 12:30 p.m.
Para: licitaciones.ayc644@gmail.com

Buenos días. Por medio de la presente se remite foja de notificación con respecto al contrato N° 89/2023 "Construcción de empedrados en los barrios de la ciudad de Encarnación-Fonacide-Plurianual"-I.D N° 434.831, Lote N° 2,3,11,12,13,18 y 19.
Solicitando el acuse de recibo correspondiente, nos despedimos de ustedes.
Atte.
--
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
TELEFONO: 071 204800 - INTERNO 1012/1030

Notificación AYC WAREHOUSE.pdf
191K

AYC WAREHOUSE <licitaciones.ayc644@gmail.com> 6 de febrero de 2025, 12:24 p.m.
Para: Municipalidad Encarnacion <municipalidad@encarnacion.gov.py>

Buenas tardes.
Damos acuse recibo de la nota
Estaremos en la.Municipalidad para dar nuestras declaraciones
Muchas gracias

[Texto citado oculto]